

ORDENANZA N° 280 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00004, correspondiente a **Valeria Gabriela Cresta, D.N.I. 27.310.996, CUIT/L 27-27310996-5**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. III**. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 108 de la Manzana N° 82 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con rumbo sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 107; al Sur-Este con calle Rolando Rubiolo; al Sur-Oeste con Lote 109 y al Nor-Oeste con Lote 113. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 1.932.644. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-4431185/0. Designación Catastral Municipal es C04; S01; Manz. Of. 82; L108”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 67/2025.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 988 /2025

DE FECHA 16 / 10 /2025

